



RESOLUCION ADMINISTRATIVA GADPRA-019-2024

SUSPENSION DEL PLAZO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VIAS RURALES DE LA PARROQUIA AMALUZA, QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN, CON RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN, CON RECURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022”

PROCESO: MCO-GADPAM-2024-00001

JOSE LUCAS PONCE TIXI PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMALUZA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse al responsable de la administración del contrato, dispone: “El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.”

Que, el art. 289 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “En todos los contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual. Las prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado del contratista, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato. La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos

Que, el artículo 291 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse al procedimiento para la suspensión de plazo en los contratos de contratación pública dispone: “En todos los casos de suspensión del plazo contractual por iniciativa de la entidad contratante se observará el siguiente procedimiento: 1. Informe motivado del administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador. 2. Resolución motivada de la máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.”



Que, mediante Resolución Administrativa N°GADPRA-005- 2024, de fecha 10 de abril de 2024, el Señor José Lucas Ponce Tixi, presidente del GAD Parroquial de Amaluza, resuelve aprobar los pliegos previo a la contratación a través del procedimiento de menor cuantía obras para la “MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VIAS RURALES DE LA PARROQUIA AMALUZA, QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN, CON RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN, CON RECURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022”, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, disposiciones del SERCOP, así como las leyes y normativas aplicables al caso.

Que, mediante Resolución de Adjudicación de fecha 01 de mayo de 2024, se resuelve “Art. 1- Adjudicar la contratación para la “**MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VIAS RURALES DE LA PARROQUIA AMALUZA, QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN, CON RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN, CON RECURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022**”, al proveedor PEDRO JHOSUE POVEDA LOPEZ, con RUC: 0952922102001, por un valor de (\$44,781.08) CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS. Por ser el ganador en el sorteo del proceso de contratación **MCO-GADPAM-2024-00001** Se entregará un anticipo del 50% del presupuesto referencial. El plazo de entrega de la obra es de 90 días contados a partir de la notificación del anticipo”.

Que, con fecha 14 de mayo del 2024 se suscribe el contrato de menor cuantía signado con el código MCO-GADPAM-2024-00001, entre el GAD Parroquial Rural de Amaluza, y el Ing. Pedro Jhosue Poveda López, Contratista.

Que, con fecha 16 de mayo del 2024, el GAD Parroquial Rural de Amaluza notifica al contratista Ing. Pedro Jhosue Poveda López la disponibilidad del anticipo en su cuenta bancaria.

Que, con fecha 29 de julio del 2024, mediante OFICIO NO. 009-MCO-GADPAM-2024-00001, el contratista, solicita la suspensión temporal de obra del contrato con código MCO-GADPAM-2024-00001.

Que, mediante OFICIO NO. 007-GADPRA-2024 de fecha 05 de agosto del 2024, el Administrador del Contrato del Proceso de código MCO-GADPAM-2024-00001, solicita a la Máxima Autoridad del GAD Parroquial Rural de Amaluza “la suspensión temporal del contrato denominado “MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS



VIAS RURALES DE LA PARROQUIA AMALUZA, QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN, CON RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN, CON RECURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022” misma que se retomará a fines del mes de agosto del 2024, mes en que el GAD Municipal de Sevilla de oro aportará el equipo caminero necesario para la culminación de esta obra”.

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas en la ley.

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR la suspensión del plazo del contrato MCO-GADPAM-2024-00001 denominado “MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VIAS RURALES DE LA PARROQUIA AMALUZA, QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN, CON RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN, CON RECURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022”, suscrito entre el GAD Parroquial Rural de Amaluza y el oferente Ing. Pedro Jhosue Poveda López, hasta que se solventen las causas que motivan la suspensión del plazo, mismas que constan en el OFICIO NO. 007-GADPRA-2024, remitido por el Administrador del Contrato.

Art. 2.- NOTIFICAR al oferente Ing. Pedro Jhosue Poveda López, la suspensión del contrato, hasta que se solventen las causas que motivan la suspensión del plazo

Art. 3.- DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Art. 4.- PUBLICAR de la presente Resolución en el portal de compras públicas.

Cúmplase y publíquese.

Dado y firmado en la Parroquia Amaluza, a los cinco días del mes de agosto del 2024

Atentamente;

Sr. José Lucas Ponce Tixi
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE AMALUZA

Página web: www.amaluzaazuay.gob.ec

Tel.: 072288-029

email institucional: gadparroquial@amaluzaazuay.gob.ec

Gmail: gadparroquialamaluzaa@gmail.com

Cel.:0998061447

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay